



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



COMISION ESTATAL
DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
MEDICO DEL ESTADO DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS

21120430

**COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE
CHIAPAS**

CUENTA PÚBLICA ESTATAL

ANÁLISIS FUNCIONAL

CUARTO TRIMESTRE

**EJERCICIO FISCAL
2019**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019

2.1.1.2.0.430

MISIÓN

Difundir entre usuarios y prestadores de servicio la información necesaria sobre los derechos y obligaciones de las partes, con el fin de prevenir el conflicto. Ser el medio óptimo para resolver los conflictos que se presenten entre usuarios y prestadores de asistencia médica. Ante una queja, servir de intermediario para una resolución amigable, en un ámbito de respeto, imparcialidad, objetividad, confidencialidad y gratuidad.

VISIÓN

Constituirse en el Centro Estatal de referencia, reconocido por la alta especialización y calidad en el manejo de conflicto entre usuarios y prestadores de asistencia médico



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019

2.1.1.2.0.430

FUNCIÓN: 1.2.- JUSTICIA

SUBFUNCIÓN: 1.2.1.- IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

OBJETIVOS Y PRINCIPALES COMENTARIOS DE LOS PROYECTOS INMERSOS EN ESTA SUBFUNCIÓN:

PROYECTO INSTITUCIONAL

EJE	TEMA	POLÍTICA PÚBLICA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
1.Gobierno Eficaz y Honesto.	1.3. Sociedad Segura y de Estado de Derecho	1.3.3. Investigacion y Acceso a la Justicia	NO APLICA

Proyecto: Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas (CECAM)

Tiene como objetivo, conocer y resolver las quejas que se presenten en contra de actos, hechos u omisiones, relacionados con la prestación de servicios médicos como en consultorios, clínicas y hospitales ya sean estos de carácter público o privado y cuyos hechos se susciten dentro del territorio del Estado de Chiapas y en el ámbito de su competencia, ya sea por el territorio o por los convenios de colaboración suscritos por la Comisión con otros organismos de carácter federal, siempre que se dediquen a cualquier actividad relacionada con la práctica médica.

Actuar en el ámbito de competencia, con imparcialidad, objetividad, respeto, confidencialidad y de manera gratuita para los involucrados:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019

2.1.1.2.0.430

- Conciliar a las partes involucradas en conflictos relacionados con la salud.
- Emitir opiniones técnicas para resolver conflictos relacionados con la salud.
- Establecer convenios que permitan resolver conflictos y verificar que se cumplan.
- Realizar la difusión necesaria a fin de dar a conocer a la población general sobre la competencia de esta Institución.

La CECAM es un organismo descentralizado de la administración pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y con plena autonomía técnica para emitir sus opiniones, acuerdos, dictámenes y laudos; la substanciación de queja y de los procedimientos que se sigan ante esta Comisión, se tramiten de manera breve y sencilla, sujetándose a las formalidades esenciales que requieren la integración de los expedientes respectivos, respetando siempre la discreción y la ética médica.

Contar con la participación de asesores expertos en la materia para incrementar la credibilidad y confianza en los servicios de salud, tanto público como privado.

Utilizar los medios de comunicación masivos tales como: radio, televisión, periódico, conferencias, para la correcta difusión, con el objeto de divulgar y dar a conocer la participación de la Comisión dentro de los servicios de salud.

De esta manera, al cuarto trimestre del 2019, se llevaron a cabo acciones estratégicas, entre ellos la elaboración de **345** expedientes, así como **61** pláticas de difusión. Señalando la participación de las delegaciones de Tuxtla Gutierrez, Tapachula y Palenque; mismas que detallan:

Delegación de Tuxtla Gutiérrez. Se recibieron **193** expedientes de ellos:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019

2.1.1.2.0.430

23 orientaciones: de **19** instituciones públicas y **4** privadas: **16** de tratamiento médico, **3** de tratamiento quirúrgico, **2** de atención de parto y puerperio, **una** de medicina patente y **una** de atención medica. Todas ellas de diferente especialidad del municipio de Tuxtla Gutiérrez.

148 inconformidades: de las cuales **126** fueron de instituciones publicas y **22** privada entre ellas: **99** de tratamiento médico, **41** de tratamiento quirúrgico, **5** de atención de parto y puerperio, **una** de auxiliar en diagnostico, **una** medicina familiar y **una** de vacunación. En diferentes especialidades medicas de los municipios de San Cristobal De Las Casas, Tapachula; Ocozocuaula, Cintalapa, Las Margaritas, Frontera Comalapan, Chiapa de Corzo, Venustiano Carranza, El Bosque, Villaflores, Tonalá, Reforma y Tuxtla Gutiérrez.

22 solicitudes de opinión técnica médica: **17** de instituciones publicas y **5** de instituciones particulares: de ellas **11** de tratamiento médico, **6** de atención de parto y puerperio, **5** de tratamiento quirúrgico, en diferentes especialidades en los municipios de Arriaga, Tapachula, Pijijiapan, Huixtla, Tonalá y Tuxtla Gutiérrez.

Las inconformidades de los expedientes atendidos en Tuxtla Gutierrez, se concluyeron de la siguiente manera: **47** gestiones inmediatas; **56** conciliadas por convenio, **9** no conciliado, **15** quejas en proceso y las solicitudes de dictamen: **6** en proceso; **13** emitidas y **6** improcedente.

25 Platicas :

Expediente clínico, Introduccion de medicina legal, cirugía segura, prevención de conflicto médico paciente, de procesos de arbitraje, prevención del conflicto derivado del acto médico, medicina segura y prevención del conflicto médico y paciente.

Dirigidos a las siguientes Instituciones:

Universidad Pablo Guardado (UPGCH Instituto de Salud del Estado de Chiapas (ISECH): Universidad Del Sureste (UDS), Sección 49 de la Secretaria de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Hospital de la ciudad de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019

2.1.1.2.0.430

Tapachula Ciudad Salud, Colegio Médico de Cirujanos, Universidad Mesoamericana (UNIMESO), Universidad Intercultural de Chiapas (UNICH), Universidad Salazar y la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (UNICACH)

Delegacion de Tapachula. Se recibieron **131** expedientes de ellos:

69 orientaciones: 50 de instituciones públicas y 19 instituciones particulares; 57 de tratamiento médico, 5 de tratamiento quirúrgico, 4 de atención inicial, 3 relacion medico - paciente. De diferentes especialidades de los municipios de San Cristobal, Tuxtla Gutierrez, Motozintla, Mapastepec, Tuzantan, La Concordia, Huehuetan; Frontera Comalapan, Palenque, Pichucalco, Mazantan, Huixtla, Jiquipilas, Arriaga, Villacomatitlan y Tapachula.

11 asesoria especializadas: 8 insticiones públicas y 3 en instituciones particulares; 5 de relación médico - paciente, 3 de tratamiento médico, 2 de atención inicial y una de tratamiento quirúrgico en la ciudad de Tapachula.

51 inconformidades: 44 de instituciones publicas y 7 privada; 45 de tratamiento médico, 4 tratamiento quirurgico y 2 de atención de parto puerperio, en diferentes especialidades en los municipios de Ocozouautla, Villacomatitlan, Huixtla, Villaflores, Pichucalco, San Cristobal de las Casas, Pijijiapan, Tuxtla Gutierrez y Tapachula.

Las inconformidades de los expedientes atendidos en Tapachula, se concluyeron de la siguiente manera: 69 satisfacciones del usuario, 41 gestiones inmediatas, 3 conciliadas, 3 no conciliadas, 3 en proceso y una improcedente.

34 platicas:

Del Quehacer con la Cecam



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
INDICADORES DE RESULTADOS AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2019

Organismo Público: Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas

CLAVE DEL PROYECTO	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	SUBFUNCIÓN / TIPO DE PROYECTO PROYECTOS / METAS (CONCEPTOS)	UNIDAD DE MEDIDA	METAS				PRESUPUESTO APROBADO (PESOS)	PRESUPUESTO MODIFICADO (PESOS)	PRESUPUESTO DEVENGADO (PESOS)	BENEFICIARIOS							
				PROGRAM. ANUAL	MODIF. ANUAL	ALCANZ. AL PERIODO	% CUMPLIM/ MODIF.				MUNICIPIO	LOCALIDAD	MUJER	HOMBRE	PERSONA			
JUSTICIA																		
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA											5 343 891.34	5 417 321.56	5 163 621.39					


PROYECTOS INSTITUCIONALES:

COMISIÓN ESTADAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE CHIAPAS

5 343 891.34 5 417 321.56 5 163 621.39 Cobertura Estatal Cobertura Estatal 180 165 345

Atención a usuarios y prestadores de servicio médico	Atención Prestada	290.00	290.00	345.00	118.97
Brindar asesoría a los usuarios de los servicios médicos	Asesoría	12.00	12.00	11.00	91.67
Proporcionar orientaciones a los prestadores del servicio médico	Orientación	84.00	84.00	113.00	134.52
Atender las quejas que se presenten relacionadas con la atención médica	Atención	168.00	168.00	199.00	118.45
Atender solicitudes de dictámenes	Solicitud	33.00	33.00	22.00	66.67
Pláticas	Plática	125.00	125.00	61.00	48.80


Dr. Martin Rogelio Macías Ruiz
Comisionado Estatal CECAM


Lic. Grisel Medina Martín
Jefa de Unidad de Apoyo Administrativo


Dr. Sergio Penagos Ríos
Subcomisionado Estatal CECAM



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISION ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO
PRINCIPALES ACCIONES DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2019

PRESUPUESTO DEVENGADO	OBJETIVOS		METAS		PRINCIPALES PROYECTOS Y ACCIONES
	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	
NO APLICA					



Handwritten signature in blue ink.

FUNCIÓN: JUSTICIA

PRESUPUESTO (Millones de Pesos)			
APROBADO	MODIFICADO	VARIACIÓN	
		MONTO	%
5.3	5.4	0.1	1.9

PRINCIPALES ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS				
CONCEPTO	APROBADO	MODIFICADO	VARIACIÓN	RAZONES
Comision Estatal de Conciliacion y Arbitraje Médico.				
Ampliaciones:	5.3	5.4	0.1	La variacion se debe a una ampliacion para el pago de impuestos del IMSS correspondientes al mes de Noviembre y Diciembre del 2018.
Reducciones:	0.0	0.0	0.0	
Trasposos Compensados:	0.0	0.0	0.0	
TOTAL	5.3	5.4	0.1	

COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DEVENGADO
COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE CHIAPAS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2019

FUNCIÓN	PRESUPUESTO DEVENGADO		VARIACIÓN	
	2018	2019	PRESUPUESTO	JUSTIFICACIÓN
GASTO TOTAL	5 294 436	3 531 973	(1 762 463)	
GOBIERNO	5 294 436	3 531 973	(1 762 463)	
LEGISLACIÓN			0	
JUSTICIA	5 294 436	3 531 973	(1 762 463)	La variación corresponde principalmente al presupuesto autorizado pendiente de radicarse por la Tesorería Única. Toda vez que es ministrado mediante un presupuesto calendarizado mensual.
ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR			0	
OTROS SERVICIOS GENERALES			0	
DESARROLLO SOCIAL	0	0	0	
PROTECCION AMBIENTAL			0	
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD			0	
SALUD			0	
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES			0	
EDUCACION			0	
PROTECCIÓN SOCIAL			0	
DESARROLLO ECONÓMICO	0	0	0	
ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL			0	
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA			0	
COMBUSTIBLE Y ENERGIA			0	
TRANSPORTE			0	
COMUNICACIONES			0	
TURISMO			0	
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN			0	
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS			0	

CONCENTRADO DE ACCIONES CECAM

DELEGACIONES	ATENCIÓN PRESTADA	ASESORÍAS	ORIENTACIONES	QUEJAS O INCONFORMIDADES	SOLICITUD DE OPINION TECNICA MEDICA	PLATICAS
TUXTLA GUTIÉRREZ	193	0	23	148	22	25
TAPACHULA	131	11	69	51	0	34
PALENQUE	21	0	21	0	0	2
TOTAL	345	11	113	199	22	61



Organismo Público: Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico.

Misión

Diffundir entre usuarios y prestadores de servicio la información necesaria sobre los derechos y obligaciones de las partes, con el fin de prevenir el conflicto. Ser el medio óptimo para resolver los conflictos que se presenten entre usuarios y prestadores de asistencia médica. Ante una queja, servir de intermediario para una resolución amigable, en un ámbito de respeto, imparcialidad, objetividad, confidencialidad y gratuidad.

Visión

Constituirse en el Centro Estatal de referencia, reconocido por la alta especialización y calidad en el manejo de conflicto entre usuarios y prestadores de asistencia médica.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL GASTO

Concepto	Fin	F	SF	SSF	Descripción	Aprobado (A)	Modificado (B)	Devengado (C)	% Devengado C/B
TOTALES									

NO APLICA

Objetivos de Desarrollo Sostenible

Clave	Descripción
-------	-------------

Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS	No. Meta	Descripción
-----	----------	-------------

Objetivos del Plan Nacional

Eje	Objetivo	Descripción
-----	----------	-------------

Objetivos del Plan Estatal

Eje	Tema	Política Pública	Objetivo	Descripción
-----	------	------------------	----------	-------------

Estrategias del Plan Estatal

Clave de Alineación PED	No. Estratégico	Descripción
-------------------------	-----------------	-------------

Programa Sectorial

Programa	Clave de Alineación	Descripción
----------	---------------------	-------------

Objetivos Estratégicos

No. Objetivo	Clave de Alineación	Descripción
--------------	---------------------	-------------

Indicadores Estratégicos

No. Objetivo	No. de Indicador	Tipo y Dimensión	Unidad de Medida	Nombre del Indicador	Descripción Cualitativa (Numerador / Denominador)	Año y Valor de Línea Base	Denominador (A)	Total Numerador	Programado (B) Modificado (C) Alcanzado (D)				Avances	
									I	II	III	IV	Efic. del Ejer. DIC	Meta Indic. DIA

Productos y Servicios

Dr. Martín Rogelio Macías Ruiz
Comisionado Estatal

Clientes y Usuarios

Dr. Sergio Penagos Ríos
Subcomisionado Estatal

Lic. Grisael Medina Marín
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019

2.1.1.2.0.430

Glosario de términos

A

Arbitraje en amigable composición. - Procedimiento para el arreglo de una controversia, entre un usuario y un prestador de servicio médico, oyendo las propuestas de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas.

Arbitraje en estricto derecho. - Procedimiento para el arreglo de una controversia, entre un usuario y un prestador de servicio médico, en el cual la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, resuelve la controversia según las reglas del derecho, atendiendo a los puntos debidamente probados por las partes.

Arbitraje en conciencia. - Procedimiento para el arreglo de una controversia entre un usuario y un prestador de servicio médico, en el cual la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, resuelve la controversia en equidad, bastando examinar el cumplimiento de los principios científicos y éticos de la práctica médica.

C

Cláusula compromisoria. - La establecida en cualquier contrato de prestación de servicios profesionales o de hospitalización, o de manera especial en cualquier otro instrumento a través de la cual las partes designen a la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas; para resolver las diferencias que puedan surgir con motivo de la atención médica, mediante el proceso arbitral.

CECAMED. - Comisión Nacional De Arbitraje Médico del estado de Tabasco

Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas. La Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019

2.1.1.2.0.430

Comisión Estatal: Es el organismo de conciliación y arbitraje para usuarios y prestadores de servicios relacionados con la salud que se encarga de emitir las opiniones, dictámenes y laudos en materia de salud y salubridad.

Comisionado: Es la autoridad interna que representa en forma legal a la comisión estatal de conciliación y arbitraje para usuarios y prestadores de servicios relacionados con la salud, con la responsabilidad de ejecutar los actos inherentes a la misma con las facultades que le otorga esta ley y su reglamento.

Comisionados Auxiliares: Son los que se encargaran de coadyuvar al cumplimiento del ejercicio de la autoridad interna, Los cuales representan a la comisión estatal con la finalidad de agilizar los procesos desde el momento de recibir una queja.

Compromiso arbitral. - Es el contrato que celebran las partes por el cual designan a la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, como árbitro y se someten a su jurisdicción.

Contralor Interno: Es el encargado de organizar, proponer, inspeccionar, vigilar, coordinar y comprobar que el sistema de control y evaluación administrativa y financiera cumplan con las disposiciones derivadas de las normas y disposiciones señaladas en la presente ley, su reglamento y las demás que sean aplicables.

CONAMED: Comisión Nacional de Arbitraje Médico

Conciliación. - Acuerdo de las partes para evitar un pleito o desistir el ya iniciado, basado en la buena fe, respeto y confidencialidad.

Consejo: Es el órgano supremo de autoridad de la comisión estatal de conciliación y arbitraje para usuarios y prestadores de servicios relacionados con la salud, cuyo objeto primordial es conducir la política que debe regir en esta para el adecuado desarrollo de las atribuciones encomendadas.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019

2.1.1.2.0.430

E

Estatuto Orgánico: Se integra por el conjunto de reglas que establecen un sistema de organización para la constitución, funciones y ejercicio de la comisión estatal.

I

Irregularidad en la prestación de servicios médicos. - Todo acto u omisión en la atención médica que contravenga las disposiciones que la regulan, por negligencia, impericia o dolo, incluidos los principios científicos y éticos que orientan la práctica médica;

L

Laudo. - Es el pronunciamiento por medio del cual la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, resuelve en estricto derecho o en conciencia, las cuestiones sometidas a su conocimiento por las partes.

Ley de creación. - La ley por la que se crea la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial del estado, el 15 de agosto del 2001.

O

Opinión técnica médica (OTM). - Informe de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, precisando sus conclusiones respecto de alguna cuestión médica sometida a su análisis, dentro del ámbito de sus atribuciones. Tiene carácter institucional, ya que es emitido por la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas en su carácter de perito institucional y no entraña la resolución de controversia alguna; se trata de mera apreciación técnica del acto médico, al leal saber y entender de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, atendiendo a las evidencias presentadas por la autoridad peticionaria.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019

2.1.1.2.0.430

P

Partes. - Quienes hayan decidido someter su controversia, mediante la suscripción de una cláusula compromisoria o compromiso arbitral, al conocimiento de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas.

Prestador del servicio médico. - Las instituciones de salud de carácter público, social o privado, así como los profesionales, técnicos y auxiliares de las disciplinas para la salud, sea que ejerzan su actividad en dichas instituciones o de manera independiente.

Principios científicos de la práctica médica (lex artis médica). - El conjunto de reglas para el ejercicio médico contenidas en la literatura universalmente aceptada, en las cuales se establecen los medios ordinarios para la atención médica y los criterios para su empleo.

Principios éticos de la práctica médica. - El conjunto de reglas bioéticas y deontológicas universalmente aceptadas para la atención médica.

Proceso arbitral. - Conjunto de actos procesales y procedimientos que se inicia con la presentación y admisión de una queja y termina por alguna de las causas establecidas en el presente reglamento. Comprende las etapas conciliatoria y decisoria y se tramitará con arreglo a la voluntad de las partes, en amigable composición, estricto derecho o en conciencia.

Prestadores de servicio médico. - En términos del título tercero de la ley de salud del estado de Chiapas, se consideran a todas las personas relacionados con la salud, a las instituciones de carácter público, privado o social así como los profesionales, técnicos y auxiliares que ejerzan libremente cualquier actividad relacionada con la práctica médica.

Q

Queja: Es la inconformidad planteada por el usuario o su representante ante la comisión estatal de conciliación y arbitraje para usuarios y prestadores de servicios relacionados con la salud, de manera verbal o escrita, que se suscite en materia de servicio de salud y salubridad pública.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019

2.1.1.2.0.430

R
Recomendación técnica. - Análisis emitido por la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, a través del cual establecerá apreciaciones y recomendaciones necesarias para el mejoramiento de la calidad en la atención médica. Especialmente en asuntos de interés general. Podrán estar dirigidas a las autoridades, corporaciones médicas o prestadoras del servicio médico y no serán emitidas a petición de parte, ni para resolver cuestiones litigiosas.

Reglamento Interno: es el conjunto de reglas que establecen el sistema de organización para la constitución, funciones y ejercicio de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico.

S
Subcomisionados: son las personas encargadas de coadyuvar al cumplimiento del ejercicio del comisionado. V.-Contralor Interno: es el encargado de organizar, proponer, inspeccionar, vigilar, coordinar y comprobar que el sistema de control y evaluación administrativa y financiera cumplan con las disposiciones derivadas de las normas y disposiciones señaladas en la presente ley, su reglamento y las demás que sean aplicables.

U
Usuarios del servicio médico. - Los usuarios de un servicio relacionado con la salud son las personas que solicitan, requieren y obtienen dicho servicio de las personas e instituciones para proteger, promover y restaurar su salud física o mental y resarcirlos de daños.



DR. MARTÍN ROGELIO MACÍAS
RUÍZ
COMISIONADO ESTATAL



DR. SERGIO PENAGOS RÍOS
SUBCOMISIONADO ESTATAL